**Lista de Verificación de Revisión del Informe de Evaluación de AVC de RSPO**

**Introducción**

Esta lista de verificación[[1]](#footnote-1) fue desarrollada para los informes de evaluación de AVC sin ALS, la cual será utilizada junto con la “Interpretación de los Principios y Criterios de la RSPO 2018: Indicador 7. 12.2 y Anexo 5” documento (aprobado por la JdG de RSPO el 12 de junio de 2019). Debido a la calidad variable de las evaluaciones de AVC sin ALS (que no hayan sido presentadas antes de enero de 2009), estos informes deben pasar por un proceso de revisión con la RSPO para garantizar que se haya cumplido con el requisito de calidad de los requisitos de la RSPO vigentes para ese periodo.

Los escenarios para los cuales aplica la evaluación de AVC de RSPO son los siguientes:

* Plantaciones existentes que no han sido certificadas al 15 de noviembre de 2018 y que pretenden obtener la certificación inicial[[2]](#footnote-2)
* Nuevos escenarios de despeje de tierras desde el 15 de noviembre de 2018, que han sido registrados en el registro de casos de RSPO[[3]](#footnote-3)

El Secretariado de RSPO (o individuos/partes contratadas por el Secretariado de RSPO) utilizarán la lista de verificación para realizar su revisión. Todos los componentes de esta lista de verificación de revisión son obligatorios. La revisión determina si:

* Los productores pueden seguir con el proceso de certificación utilizando el informe de evaluación de AVC sin ALS existente. No se requieren evaluaciones adicionales.
* Los productores pueden proceder con la evaluación individual de HCSA bajo nuevos escenarios de despeje de tierras, siempre y cuando el LURI haya sido presentado, revisado y aprobado ante la RSPO.

No cumplir con la revisión requerirá una nueva evaluación de AVC (para plantaciones existentes que no han sido certificadas y que pretenden ser certificadas por primera vez), o una evaluación integrada de AVC-EARC (nuevos escenarios de despeje de tierras a partir del 15 de noviembre de 2018 y que han sido registrados).

El Secretariado de la RSPO debe revisar los documentos y actualizar el estado de cada caso en el registro de casos de RSPO (refiérase a 3.4) en un plazo de 30 días.

**Lista de verificación de la revisión del informe de evaluación de ACV**

**Estado:**

S = Sí, la información fue presentada;

N = No, la información no fue presentada;

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Sección** | **Información requerida** | **Estado y comentarios** |
| Resumen ejecutivo | a) Hallazgos clave y recomendaciones recolectadas a partir del documento principal, presentadas y resumidas claramente. |  |
| B) Información sobre la identificación del bosque primario, turba, áreas de AVC y tierras de comunidades locales |  |
| Alcance de la evaluación de AVC. | a) Lista de documentos legales, permisos regulatorios y escrituras de propiedad |  |
| b) Mapas - a nivel local y de paisaje |  |
| c) Objetivo de la evaluación de AVC |  |
| d) Contexto de paisaje más amplio y descripción de las principales características sociales y biológicas. |  |
| E) Resumen de la compañía y las operaciones en el área |  |
| F) Impacto y escala de las operaciones descritas |  |
| G) Documentación de cualquier disputa / conflicto social por la explotación o la tierra anterior a la evaluación y el plan de acción remedial. |  |
| Proceso y procedimientos de evaluación | A) Nombres de evaluadores de AVC y sus credenciales |  |
| B) Líderes del equipo de AVC:   * Evaluador aprobado por RSPO * Evaluador Interno |  |
| C) Metodología de evaluación   * Fuentes de datos * Cronograma de evaluación * Guía / conjunto de herramientas referenciadas * Metodología de recolección de datos * Esfuerzos para llenar brechas en los datos, proporcionales al impacto y escala de las operaciones |  |
| D) Identificación y consulta con grupos de interés   * Comunidades locales * Expertos sociales y ambientales que tienen datos o información y/o inquietudes por compartir * Otros grupos de interés que pueden verse afectados |  |
| Hallazgos | Áreas totales de AVC |  |
| Mapas de AVC, en resolución adecuada y con etiquetas claras |  |
| Identificación de AVC   * Evaluación de las definiciones de AVC y suministro de presencia, presencia potencial o ausencia de AVC, apoyadas en evidencia (artículo científico, trabajo de campo, consulta con grupos de interés) * Uso del principio de precaución en el uso de datos * Mapas, informes y otros datos relevantes al momento de la evaluación * AVC 1-3, Apoyados en los resultados de la evaluación de campo. * AVC 4-6. Apoyados en evidencia del mapeo participativo y la consulta con grupos de interés. * Referencia a los conjuntos de herramienta de AVC, por ejemplo, NI o, en la ausencia de NI, las guías genéricas del conjunto de herramientas AVC. * Decisiones para aplicar definiciones/umbrales de NI o para desviarse de sus recomendaciones, con explicación y justificación. * Consideraciones del paisaje más amplio |  |
| Detales de la consulta con grupos de interés:   * Fechas * Nombre, cargo o función (a menos que se solicite el anonimato) * Organización o grupo social * Preocupaciones/recomendaciones claves |  |
| Manejo y monitoreo de AVC. | Evaluación de amenazas/riesgos dentro y más allá del área de concesión |  |
| Planes de manejo y mitigación para las amenazas a las áreas de AVC. |  |
| Planes de manejo para mejorar o mantener los valores de conservación de las áreas AVC identificadas. |  |
| Objetivos de manejo, claramente descritos y apropiados según la escala de las operaciones. |  |
| Plan para el monitoreo de AVC y revisión regular de datos. |  |
| Personal de planeación e implementación de manejo y monitoreo. | Persona de contacto / Personal involucrado en la planeación e implementación |  |

1. La lista de verificación fue adaptada de “Evaluaciones de AVC para la certificación RSPO: Requisitos de Información” (octubre de 2012) 1 y el Nuevo Procedimiento de Siembra (2015). “Evaluaciones de AVC para certificación RSPO: Requisitos de Información” (octubre de 2012):  
   <https://www.rspo.org/publications/download/01351b3ded876e9> [↑](#footnote-ref-1)
2. La fecha límite para la revisión de RSPO de los informes de evaluación de AVC sin ALS es el 21 de junio de 2019 (fecha del anunció del documento “Interpretación de los Principios y Criterios de RSPO 2018”, aprobado por la JdG de RSPO el 12 de junio de 2019). La RSPO puede decidir extender la aplicabilidad de la revisión. [↑](#footnote-ref-2)
3. Las evaluaciones de AVC con ALS aprobadas están exentas de este requisito, pues ya han pasado por el proceso de revisión de calidad de ALS. [↑](#footnote-ref-3)